

Acuerdo para que
p' lo com' alca' de
se haya a en abaco
na por la villa

La villa de fortuna en beyntey vndias del
mes de diciembre de mill y seis cientos y treinta
y seis años el concesso Justiciay Regimiento
desta dizevilla Juan de pedia lozano y ferno
doming' alca' de ordinario y Jose perez an
Sancho saler nifi dora firm' sola Ju
rado juntos como lo mande Vroy constumbre
para q' en las cosas tocantes al dize con
cesso acordaron lo siguiente

y tendieron y acordaron que pedia lozano al
ca' de ordinario baya a la ciudad denuncia
comp' ser de los concesso a en abaco nase por los
alcabalas de la villa año jubileo de seis
cientos y treinta y siete y se le delibran en
partes y astos que en se se caucion en el
mayor d'omo del concesso

y ten acordaron que se rep' melacum de la Serencia
propio de tabilla y a de libranca en el dize mayor
y como unal parte y audanazgo de sancho saler
nifi dora y ferno sola y guado

y ten acordaron se den a unal dos al y guar
das de la ciudad de murcia ciudad de odiguella
villa de abanilla y se le libranca en el dize
mayor d'omo del concesso

y ten acordaron se den a unal dos y a unal de costa
alvi stonente san' del concesso de tabilla par
ayuda a papel y por las cupacion que tiene de los
mayor d'os de concesso a ti yigo ano cinquenta
y seis y se le libranca de los dize en el dize
mayor d'omo y asis acordaron y firma
por los justiciay r'os y se le delibran

El concesso
Juan de pedia lozano
y ferno doming'

José perez an
Sancho saler
nifi dora
fernand' sola
y guado

